

GODOY CRUZ. 07.05. 2019

**ARTÍCULO PRIMERO:** TENGASE PRESENTE LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR LOS CLUBES: ANDINO, BANCO MENDOZA, UNCUYO, LICEO, EN CUANTO CORRESPONDA.-

**ARTICULO SEGUNDO:** TENGASE PRESENTE LA NOTA PRESENTADA POR LOS TORDOS RESPECTO A 7MA DIVISION, PASE A PROGRAMACION PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO.-

**ARTICULO TERCERO:** TENGASE POR CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA EL EMPLAZAMIENTO DEL ACTA 7MA DEL TRIBUNAL DE PENAS AL CONSEJO DE ARBITROS Y EN VIRTUD DEL INFORME PRESENTADO Y EN CONSECUENCIA SOLICITARLE A DICHO ORGANO UNA DETENIDA LECTURA DE LAS COMUNICACIONES FORMALES CURSADAS POR COMISION DIRECTIVA Y PROGRAMACION, A LOS FINES DE QUE DICHA SITUACION NO VUELVA A SUCEDER.

**ARTICULO CUARTO:** APLICAR UN PARTIDO DE SUSPENSION AL JUGADOR FRANCO FEDERICO, DEL CLUB ANDINOPOR LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA FINAL DISPUTADA ENTRE EL CLUB MURIALDO Y EL CLUB ANDINO EN PRIMERA DIVISION CABALLEROS, CONFORME AL ART.97 DEL REGLAMENTO GENERAL.

**ARTICULO QUINTO:** TENGASE PRESENTE EL DESCARGO PRESENTADO POR EL CLUB PUMAI, Y ATENTO A LA INVESTIGACION REALIZADA POR ESTE TRIBUNAL, DE DONDE SURGE QUE EL CLUB PUMAI EL DIA 07 DE MARZO DEL CORRIENTE DIO LAS ALTAS RESPECTIVAS EN NOVENA Y DECIMA DIVISION Y CON POSTERIORIDAD EL MISMO DIA CON UNA DIFERENCIA HORARIA DE APROXIMADAMENTE TRES HORAS LAS BAJAS A LAS JUGADORAS DE NOVENA Y DECIMA, PARA LUEGO DARLE EL ALTA EN FECHA 01 DE ABRIL, ES DECIR, UNA VEZ QUE EL PARTIDO YA SE HABIA DISPUTADO. EN CONSECUENCIA ESTE TRIBUNAL ENTIENDE QUE NO HA HABIDO UN ERROR DE SISTEMA, SI NO QUE EL ERROR HA SIDO COMETIDO POR EL CLUB PUMAI, POR ELLO CORRESPONDE APLICAR LA MULTA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO, ATENUADA, TENIEDO EN CUANTA QUE EL PARTIDO SE DISPUTO EN FORMA AMISTOSA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE DE TRES CUOTAS SOCIALES EN CONJUNTO (\$ 9.600), TENIENDO EN CUENTA LO NORMADO POR EL ARTICULO 126 DE ESTE REGLAMENTO. DAR POR CONCLUIDO EL SUMARIO DE INVESTIGACION.

**ARTICULO SEXTO:** TENGASE PRESENTE LA NOTA PRESENTADA POR EL CLUB MARISTA RESPECTO A LA AUSENCIA DE MESA DE CONTROL. EMPLAZAR AL CLUB MURIALDO A FIN DE QUE INFORME LOS MOTIVOS DE LA AUSENCIA DE TABLET EN EL PARTIDO N°16.951 DE 7MA DE DIVISION DISPUTADO ENTRE MURIALDO Y MARISTA.

**ARTICULO SÉPTIMO:** TENGASE PRESENTE LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. LEANDRO MANTELLO, PASE LA MISMA A CONSEJO DE ARBITROS PARA SU CONOCIMIENTO.

**ARTICULO OCTAVO:** TENGASE PRESENTE LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. DIEGO JUARROZ DEL CONSEJO DE ARBITROS, RESPECTO A LOS HECHOS SUCCEDIDOS EN EL PARTIDO CSIR-RIVADAVIA, PASE A PROGRAMACION FIN DE SU CONOCIMIENTO. ESTE TRIBUNAL ESTIMA

NECESARIO RECORDAR AL CLUB INDEPENDIENTE RIVADAVIA QUE LO QUE DEBE PRIMAR ES EL ESPÍRITU DEPORTIVO, EN CONSECUENCIA, LE SUGERIMOS NO RETIRARSE DEL CAMPO DE JUEGO, TENIENDO CONCIMIENDO QUE LOS ARBITROS SE ENCONTRABAN EN CAMINO PARA DIRIGIR EL ENCUENTRO.

**ARTICULO NOVENO : EMPLAZACE en 48 hs. A LOS ARBITROS DEVIA S Y RETA A FIN QUE PRESENTEN EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA EXPULSIÓN DE LA JUGADORA ARRIAGADA GARRIDO JOHANA.-**

PASE A COMISIÓN DIRECTIVA PARA SU LECTURA Y NOTIFICACIÓN.-

MARIA MARTA GUASTAVINO

MARINA CASTRO

FLORENCIA SERPA

